

Acaip

JUBILACIÓN

El Gobierno propone retrasar la jubilación a los 67 años, reformar las pensiones de orfandad y viudedad, y realizar el cálculo sobre los periodos de cotización reales

El Gobierno ha propuesto una reforma profunda del sistema de pensiones para garantizar su viabilidad futura. Además de plantear **el aumento paulatino de 65 a 67 años en la edad legal de jubilación**, el Consejo de Ministros destierra la cotización a la carta que reclaman los sindicatos, **así como propone eliminar la pensión de viudedad vitalicia en algunos supuestos**, por ejemplo, cuando "las convivencias familiares han sido breves y no existen descendientes". Además, el Ejecutivo pretende elevar progresivamente la edad de prejubilación hasta los 58 años desde los 52 actuales.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.info

Acaip

El Gobierno aboga por sustituir en esos casos la pensión vitalicia por **"una indemnización en pago único, o una prestación temporal"**, una fórmula similar a la que existe en otros países europeos. Esa reforma iría acompañada de cambios en la pensión de orfandad que otorgaran a todos los descendientes los mismos derechos, independientemente de la relación familiar entre los progenitores.

El elemento más radical es la elevación paulatina de la edad de jubilación, en línea con lo aprobado por otros países europeos, a partir de 2013 y se establezca de forma gradual, a dos meses por año. El planteamiento implicaría que la edad legal de jubilación llegaría a los 67 años en 2025. El Ejecutivo aclara que existe "la posibilidad de los afiliados de mantener la edad de jubilación legal anterior o una intermedia siempre que los costes de esta decisión fueran asumidos por el beneficiario". **Es decir, para algunos afiliados, previsiblemente los más próximos a la jubilación, se mantendría el derecho con una penalización en la cuantía de la pensión, como ocurre ahora a quienes se retiran antes de los 65.**

El Gobierno propone como incentivo para que el trabajador siga en servicio activo **es permitir que los planes de pensiones privados puedan percibirse antes de que el trabajador se jubile oficialmente, una posibilidad hasta ahora vedada.** De esa forma, puede percibir al mismo tiempo el salario y la renta privada complementaria.

De forma más amplia, y sobre todo más ambigua, el texto constata que la pensión debe guardar relación con diferentes aspectos del sistema. Entre ellos, la evolución de los ingresos de la Seguridad Social, el PIB, el peso de los jubilados sobre la población activa o la esperanza de vida. Eso supone abrir la puerta a que la cuantía de las prestaciones pueda subir o bajar según esos indicadores sean favorables o desfavorables.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

PROPUESTA DE REFORMA DE PENSIONES QUE SE PRESENTARÁ A LA COMISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO

El Consejo de Ministros ha aprobado, en su reunión del día 29 de enero, el documento de reforma de las pensiones que el Gobierno presentará a la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo.

Principales directrices

El documento aprobado por el Gobierno responde a las siguientes directrices:

- Incentivar la prolongación de la vida laboral y frenar el recurso a la jubilación anticipada. Se desplaza paulatinamente la edad legal de jubilación desde los 65 a los 67 años, siguiendo el camino emprendido por otros países europeos, ofreciendo a los trabajadores la opción a modular el proceso.
- Establecer procedimientos de cálculo de la pensión de jubilación (bases, períodos...) que garanticen mejor la correspondencia entre cotización y prestación, evitando perjuicios a los trabajadores despedidos al final de su vida laboral.
- Incentivar el cambio de condiciones y lugar de trabajo, a fin de evitar la exclusión temprana del mercado laboral por razones adaptativas o de incapacidad.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

- Mejorar la calidad de la gestión de las prestaciones de incapacidad para asegurar una protección mayor de los trabajadores con problemas de salud, y seguir avanzando en el control de la incapacidad temporal y en la recolocación de los trabajadores que incapacitan en su profesión habitual.
- Disminución de costes burocráticos y de gestión, a través de la integración de diferentes servicios administrativos en una Administración Española de Seguridad Social, y culminar la separación de las fuentes de financiación entre el nivel contributivo y el no contributivo.
- Mejorar la acción protectora de la viudedad y la orfandad en las situaciones más vulnerables y reorientar la prestación adaptándola a la nueva situación laboral y económica de las mujeres y las familias españolas.
- Incentivar la mejora de la vida laboral y la protección de las mujeres así como la de colectivos en situaciones especiales, a través de la previsión social complementaria y de carreras de cotización más amplias.
- Ampliar la complementariedad de la previsión social.
- Eliminar las desigualdades internas del sistema, a través de la integración de regímenes y colectivos, y la homologación de la acción protectora.

Se aplicarán a través de periodos transitorios suficientes para garantizar la adaptación e incrementarán la equidad interna del sistema, con una mayor correlación entre cotizaciones y prestaciones.

Madrid a 29 de enero de 2010

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.info
